



Gobierno de Canarias
Instituto Canario de Igualdad

**Ley 1/2010, de 26 de febrero,
canaria de igualdad entre mujeres
y hombres, BOC nº 45, de 5 de
marzo**

**PROPUESTAS DE
DESARROLLO NORMATIVO**

Ámbito del Consejo de Gobierno de Canarias

- Análisis de la ley, establecimiento de la agenda de compromisos y asignación de responsabilidades a los departamentos del Gobierno de Canarias miembros del Consejo.
- Acuerdo de creación de la Comisión interdepartamental para la igualdad entre mujeres y hombres (Artículo 67.1).
- Acuerdo de creación de la Marca canaria de excelencia en igualdad y su reglamento (Artículo 39).
- Acuerdo de elaboración del I Plan estratégico de actuación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Artículo 7).
- Acuerdo de elaboración del Plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública (Artículo 35).
- Coordinación con la Administración Local para la creación de la Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales (Artículo 71).

Ámbito de la coordinación entre consejerías del Gobierno de Canarias. Comisión de secretarías generales técnicas

- Análisis de la ley, establecimiento de la agenda de compromisos y asignación de responsabilidades en el ámbito de cada departamento.
- Creación de las unidades de igualdad de género según criterios unificados para todas las consejerías (Artículo 68).

Ámbito de la Consejería de Economía y Hacienda

1. Creación de la Comisión de impacto de género en los presupuestos (Artículo 9.2).

Ámbito del Consejo Rector del Instituto Canario de la Mujer

- Estudio de la Ley 1/2010, establecimiento de la agenda de compromisos y puesta en común de responsabilidades en el ámbito de cada departamento.
- Estudio de posibles modificaciones presupuestarias del organismo de igualdad ante las responsabilidades derivadas de la aplicación de la Ley 1/2010.
- Estudio sobre la naturaleza y funciones del Consejo Rector en relación con la Ley canaria de igualdad entre mujeres y hombres (órganos que crea, modificación de la adscripción orgánica del organismo de igualdad, etc.).
- Estudio de la modificación de la Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de la Mujer (funciones; dirección; adscripción orgánica y sus consecuencias; modificación de la composición del Consejo Rector; eliminación de la Comisión para la Igualdad de la Mujer y creación y desarrollo reglamentario del Consejo Canario de Igualdad de Género, etc.).
- Estudio de la creación del Consejo Canario de Igualdad de Género y elaboración de sus estatutos (Artículo 70).

- Estudio de la creación del Observatorio de la Igualdad de Género y elaboración de su reglamento (Artículo 69).
- Estudio de la supresión de la Comisión para la Igualdad de la Mujer (que se transforma y queda integrada en el Consejo Canario de Igualdad de Género, Artículo 70).
- Estudio de la adaptación de la normativa pendiente de aprobación sobre el Observatorio Canario de la Violencia de Género (ante una posible duplicidad de órganos, una vez creado el Observatorio de la Igualdad de Género (Artículo 69).
- Estudio sobre el procedimiento a aplicar para el ejercicio de la acción de cesación de publicidad ilícita (Artículo 74).
- Acuerdo sobre modificación del emblema institucional del organismo para adaptarlo a su nueva denominación (y su aplicación a todos los soportes comunicativos del mismo).

Ámbito de la Comisión para la Igualdad del Instituto Canario de la Mujer

- Estudio sobre la Ley 1/2010 y la naturaleza y funciones de la Comisión para la Igualdad en relación con sus disposiciones y los órganos que crea.
- Propuesta de creación de comisiones de estudio monográficas sobre la Ley 1/2010 y la modificación de la Ley 1/1994, de creación del Instituto Canario de la Mujer.

Ámbito del Instituto Canario de la Mujer

- Elaboración de la propuesta de modificación de la Ley 1/1994, de creación del Instituto Canario de la Mujer, de acuerdo con la Ley canaria de igualdad y actualizando sus disposiciones al marco normativo actual en materia de igualdad entre mujeres y hombres y elevación al Gobierno.
- Elaboración de la propuesta de regulación reglamentaria de la Comisión Interdepartamental para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Artículo 67).
- Elaboración de la propuesta de regulación reglamentaria de las Unidades de Igualdad de Género (Artículo 68).
- Elaboración de la propuesta de regulación reglamentaria del Observatorio Canario de la Igualdad de Género (Artículo 69).
- Elaboración de propuesta de coordinación entre la Administración de la Comunidad Autónoma y las corporaciones locales para la creación y el desarrollo reglamentario de la Comisión de Coordinación de las Políticas Autonómicas y Locales para la Igualdad de Género y elevación al Gobierno (Artículo 71).
- Elaboración del proyecto de decreto regulador de los informes de evaluación del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno de Canarias y elevación a la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda (Artículo 6).
- Elaboración del proyecto de decreto regulador del uso no sexista del lenguaje administrativo y la imagen pública en los medios de comunicación social y la publicidad y elevación a la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda (Artículo 10.2).

- Elaboración de “criterios complementarios a seguir en la evaluación del impacto de género de sus proyectos normativos y planes” y elevación de propuesta al Gobierno (Artículo 6.4).
- Elaboración de la propuesta de regulación de la Marca de Excelencia Canaria en Igualdad y elevación al Gobierno (Artículo 39).
- Estudio de la regulación, composición y funciones del Consejo Escolar de Canarias y la participación del organismo de igualdad en el mismo (Artículo 20).
- Propuesta a la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda de Convocatoria del Consejo Rector, conforme a la modificación parcial de su composición que hace la ley en su Disposición Adicional Tercera.
- Propuesta a la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda de Convocatoria de Consejo de Dirección para el análisis de la ley en relación con sus disposiciones y desarrollo.
- Propuesta a Presidencia del Gobierno sobre posible modificación del Decreto 30/2009, de 19 de marzo, del Presidente, por el que se establecen las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno y se aprueban las directrices sobre su forma y estructura.
- Propuesta al Gobierno sobre elaboración del Plan estratégico de actuación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (Artículo 7.1).
- Propuesta al Gobierno sobre elaboración del Plan de igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública (Artículo 35).
- Propuesta al Gobierno de modificación del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de incluir, entre las prohibiciones para beneficiarse de las subvenciones públicas, a las entidades que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Artículos que remiten a un desarrollo reglamentario en la Ley 1/2010

- Artículo 8. Cambio de ubicación del área de gobierno responsable de la igualdad.
- Artículo 10. Lenguaje no sexista e imagen pública en medios de comunicación social y publicidad
- Artículo 30. Perspectiva de género en los ámbitos laboral, empresarial y sindical de Canarias.
- Artículo 38. Entidades colaboradoras
- Artículo 39. Marca de excelencia canaria en igualdad.
- Artículo 50. Cuidadoras y cuidadores de personas dependientes.
- Artículo 67. Comisión Interdepartamental para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Artículo 68. Unidades de Igualdad de Género.
- Artículo 69. Observatorio de la Igualdad de Género.
- Artículo 71. Coordinación de los poderes públicos de Canarias para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Artículo 72. Evaluación de la aplicación de la ley.

Iter de desarrollo normativo

El proceso de desarrollo normativo que va a llevar a cabo el Instituto Canario de Igualdad a partir del momento de la entrada en vigor de esta ley sigue el siguiente iter:

1. Modificación de la imagen corporativa del Instituto Canario de la Mujer para adaptarse a la denominación de Instituto Canario de Igualdad (atención telefónica y personal; papelería; página web; espacios de información, comunicación y difusión... etc.)
2. Diseño de una campaña institucional de divulgación de la Ley canaria de igualdad (soportes de comunicación, jornada, página web).
3. Convocatoria de la Comisión para la Igualdad con objeto de abordar propuestas de desarrollo normativo de la Ley 1/2010 (21 abril 2010)
4. Convocatoria de un Consejo Rector con la nueva presidencia y vicepresidencias con objeto de abordar propuestas de desarrollo normativo de la Ley 1/2010 (30 abril 2010), priorizando:
 - Adscripción orgánica del Instituto Canario de Igualdad a Presidencia del Gobierno (Artículo 8)
 - Creación de los órganos colegiados definidos por la Ley 1/2010
 - Modificación de la Ley 1/1994, del Instituto Canario de la Mujer
 - Paralización del proceso normativo del decreto regulador del Observatorio de la violencia de género, para su integración en el Observatorio de la Igualdad de Género.
5. Solicitar informe jurídico sobre todos los aspectos no rigurosamente definidos en la ley, como la adscripción del Instituto y la de los órganos y unidades creadas.
6. Solicitar una reunión con la Secretaría general de Presidencia del Gobierno, a fin de tratar sobre estas cuestiones y determinar el significado de la adscripción funcional y la orgánica del Instituto, en lo que afecta a: comunicaciones y rendimiento de cuentas; gabinete de prensa; instrucciones; capacidad de convocatoria de órganos; autonomía competencial, etc.

7. Sobre la cuestión que plantea la ley, al crear el observatorio de la igualdad de género, pero estar en marcha ya la regulación del observatorio de la violencia de género, y estar en funcionamiento el observatorio de la publicidad sexista (si bien no creado orgánicamente), se determina por la directora que existirá un único observatorio oficialmente, el creado por esta ley, que tendrá tres funciones básicas: la detección, análisis y propuesta de estrategias para corregir situaciones de desigualdad de las mujeres en la Comunidad Canaria. En todo caso, se priorizarán tres áreas:
 - La violencia de género
 - La situación laboral
 - La imagen pública de las mujeres
8. Realizar la propuesta de nombramiento de la persona que representará a Instituto canario de Igualdad en el Consejo escolar de Canarias.
9. Elaboración del proyecto de modificación de la Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto canario de la Mujer, a fin de incorporar las nuevas competencias que le otorga la ley, los nuevos órganos y determinar la adscripción orgánica y la denominación actual.
10. Elaboración del proyecto de regulación de la Comisión Interdepartamental.
11. Elaboración del proyecto de regulación de las unidades de igualdad de género.
12. Elaboración del proyecto de regulación del Consejo Canario de Igualdad.
13. Elaboración del proyecto de regulación del Observatorio Canario de Igualdad
14. Elaboración del proyecto de regulación del informe de evaluación del impacto de género en la normativa
15. Elaboración del proyecto de regulación del uso no sexista del lenguaje administrativo y la imagen pública de mujeres y hombres.
16. Elaboración del proyecto de regulación de las entidades colaboradoras.
17. Elaboración del proyecto de regulación de la Marca canaria de excelencia en igualdad.
18. Elaboración del proyecto de regulación de la Comisión de coordinación de las administraciones autonómica y local para la igualdad de género.
19. Elaboración del proyecto de Plan Estratégico de Igualdad.

Situación del organigrama previsto por la Ley 1/2010 para la igualdad de género

